



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-1264

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 14 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 de 01 de Junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes.

3.- El Ord. Nº 376 de fecha 07 de julio de 2011 de don Carlos Mancila Solis, Alcalde de Ilustre Municipalidad de Puerto Octay dirigido a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita el traspaso de fondos desde el Jardín Infantil "PAUL HARRYS" Código 10302003 hacia el Jardín Infantil "LAS CUNCUNITAS" Código 10302002 con el objeto de contar con recursos para financiar gastos necesarios para su buen funcionamiento, como:



diferencias de remuneraciones del mes, adquisición de materiales de aseo, material didáctico y de enseñanza, consumos básicos, salud e higiene y otros, por un monto de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos)

4.- Que dada la situación actual de ambos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay para que efectúe el traspaso de fondos por un monto de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos) desde el Jardín Infantil "PAUL HARRYS" Código 10302003 hacia el Jardín Infantil "LAS CUNCUNITAS" Código 10302002, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de este ultimo establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/ROV/PDZ/hov

Distribución

Interesada-

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Oficina de partes.